



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Trabajemos con Integridad



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 108 - 2021 - GR CUSCO/GR

CUSCO, 29 ENE. 2021

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31084 se aprueba el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2021;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 693-2020-GR CUSCO/GR, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2021 del Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento de Cusco, el desagregado del Gasto, a nivel de Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividad/Acción/Obra, Función, División Funcional, Grupo Funcional, Tipo de Transacción, Genérica de Gasto y Fuente de Financiamiento y desagregado de Ingresos por cada Fuente de Financiamiento a nivel de Tipo de Transacción, Genérica, Sub Genérica, Detalle de Sub Genérica, Específica y Detalle de Específica de Ingresos por Partida;

Que, mediante Informe N° 20-2021-GR-CUSCO/GRVCS y Memorandum N° 98-2021-GR CUSCO/GRDS, la Gerencia Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Gerencia Regional de Desarrollo Social respectivamente, solicitan la incorporación de Saldos de Balance del Ejercicio Fiscal 2020, de los recursos del Fondo de Estímulo al Desempeño - FED, de acuerdo al numeral 5.1 del artículo 5 del Decreto de Urgencia N° 137-2020, donde se autoriza una Transferencia de Partidas en el marco del Fondo de Estímulo al Desempeño y Logro de Resultados Sociales (FED), cuyo requerimiento son por los montos S/ 216 966.00 y S/ 114 193.00, haciendo un total de **S/ 331 159.00**, en la Fuente de Financiamiento: 5 Recursos Determinados, recursos que serán destinados para financiar intervenciones en el acceso al agua clorada y gastos operativos del FED;

Que, de acuerdo a lo establecido en el literal b), del artículo 2, del Decreto Supremo N° 431-2020-EF, se establece en el Anexo N° 02, los "Límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos para financiar Gasto Corriente en el Presupuesto Institucional de los Gobiernos Regionales", cuyo límite autorizado para el Gobierno Regional del Cusco es de S/ 19,454,555.00, frente al cual ya ha sido incorporado la suma de S/ 1 630 258.00, para el Gasto Corriente con destino a la Unidad Ejecutora 001 Sede Cusco, quedando un saldo de S/ 17 824 297.00, monto contra el cual se incorpora el importe de S/ 331 159.00, como Gasto Corriente en la Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios, por lo que el saldo actual asciende a S/ 17 493 138.00;

Que, de conformidad a lo establecido en el Numeral 50.1 del Artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y por el literal iii), numeral 21.3 del artículo 21 de la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, dispone que las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por incorporación de mayores ingresos públicos, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el MEF que se establecen por Decreto Supremo, según corresponda, en consistencia con las metas y reglas fiscales, y proceden cuando provienen, entre otros, de Saldos de Balance en fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, los cuales se determinan al establecer la diferencia entre los ingresos recaudados en un año fiscal que incluye el Saldo de Balance del año fiscal previo y los gastos devengados al 31 de diciembre en el mismo periodo;

Estando a lo propuesto por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización a través de la Sub Gerencia de Presupuesto mediante Informe N° 76-2021-GR CUSCO-GRPPM/SGPR, y con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional, y;





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Trabajemos con Integridad



En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias por la Ley N° 27902;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. OBJETO

Autorízase la incorporación de mayores ingresos en el Presupuesto Institucional del Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento del Cusco, para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de **TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES (S/ 331 159.00)**, con cargo a la Fuente de Financiamiento 5: Recursos Determinados, Rubro 18: Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

		(EN SOLES)
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 5	RECURSOS DETERMINADOS 331 159
TIPO DE TRANSACCION	: 1	INGRESOS PRESUPUESTARIOS 331 159
GEN. DEL INGRESO	: 1.9	SALDOS DE BALANCE 331 159
SUB GEN. DEL INGRESO	: 1.9.1	SALDOS DE BALANCE 331 159
SUB GEN. DET. INGRESO	: 1.9.1.1	SALDOS DE BALANCE 331 159
ESPECÍF. DEL INGRESO	: 1.9.1.1.1	SALDOS DE BALANCE 331 159
ESPECIF. DET. INGRESO	: 1.9.1.1.1.1	SALDOS DE BALANCE 331 159
		TOTAL INGRESOS 331 159



EGRESOS

		(EN SOLES)
SECCION SEGUNDA	:	INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO	: 446	GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DEL CUSCO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 5	RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	: 18	CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
PROGRAMA PRESUP.	: 0083	PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL 216 966
PRODUCTO	: 3.000882	HOGARES RURALES CONCENTRADOS CON SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS DE CALIDAD Y SOSTENIBLES 216 966
ACTIVIDAD	: 5.006300	OPERACION Y MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE 35 627
CAT. DEL GASTO	:	GASTOS CORRIENTES 35 627
TIPO DE TRANS.	: 2	GASTOS PRESUPUESTARIOS 35 627
GEN. DE GASTO	: 2.3	Bienes y Servicios 35 627
ACTIVIDAD	: 5.006301	OPERACION Y MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS 45 000
CAT. DEL GASTO	:	GASTOS CORRIENTES 45 000
TIPO DE TRANS.	: 2	GASTOS PRESUPUESTARIOS 45 000
GEN. DE GASTO	: 2.3	Bienes y Servicios 45 000
ACTIVIDAD	: 5.006302	FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES A PRESTADORES, GL - ATM y GR - D/GRVCS 102 000
CAT. DEL GASTO	:	GASTOS CORRIENTES 102 000
TIPO DE TRANS.	: 2	GASTOS PRESUPUESTARIOS 102 000
GEN. DE GASTO	: 2.3	Bienes y Servicios 102 000





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Trabajemos con Integridad



ACTIVIDAD	:	5.006304	MONITOREO DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS PARA HOGARES CONCENTRADOS	34 339
CAT. DEL GASTO	:		GASTOS CORRIENTES	34 339
TIPO DE TRANS.	:	2	GASTOS PRESUPUESTARIOS	34 339
GEN. DE GASTO	:	2.3	Bienes y Servicios	34 339
PROGRAMA PRESUP.	:	001	PROGRAMA ARTICULO NUTRICIONAL	114 193
PRODUCTO	:	3.000001	ACCIONES COMUNES	114 193
ACTIVIDAD	:	5.004426	MONITOREO, SUPERVISION, EVALUACION Y CONTROL DEL PROGRAMA ARTICULADO NUTRICIONAL	114 193
CAT. DEL GASTO	:		GASTOS CORRIENTES	114 193
TIPO DE TRANS.	:	2	GASTOS PRESUPUESTARIOS	114 193
GEN. DE GASTO	:	2.3	Bienes y Servicios	114 193
			TOTAL PLIEGO	331 159

ARTICULO 2. NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

La Unidad Ejecutora comprendida en la presente Resolución Ejecutiva Regional, elaborará la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria" que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTICULO 3. PRESENTACIÓN DE LA RESOLUCIÓN

Copia de la presente Resolución Ejecutiva Regional se presenta a la Contraloría General de la República, Dirección General de Presupuesto Público y Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, Unidad Ejecutora correspondiente, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y Órganos Administrativos pertinentes del Gobierno Regional del Cusco.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



JEAN PAUL BENAVENTE GARCÍA
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

SCM/GRG

